



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **839** DE
(**17 DIC 2015**)

Por la cual se realiza el cierre presupuestal de la Caja Menor de Comunicaciones y Transporte de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, vigencia fiscal Año 2015.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 "Estatuto General" y de conformidad con el artículo 2° del decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 139 de fecha 28 de enero de 2015, se Constituyó la Caja Menor de Comunicaciones y Transporte de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal año 2015, por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000,00) M/CTE.**

Que se atendieron todas las necesidades urgentes, imprevistas, inaplazables e imprescindibles, que por su urgencia y cuantía no pudieron ser atendidas por los canales normales de contratación.

Que se hace necesario realizar el cierre presupuestal de la Caja Menor de Comunicaciones y Transporte, vigencia fiscal 2015.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Realizar el cierre presupuestal de la Caja Menor de Comunicaciones y Transporte de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, vigencia fiscal año 2015, después de haber sufragado oportunamente todas las necesidades urgentes, imprevistas, inaplazables e imprescindibles, tal como se detalla a continuación:

SALDOS AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2015		
MATERIALES Y SUMINISTROS		
A-2-0-4-6-8	OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	-O-
TOTAL SALDO CAJA MENOR		-O-

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente Resolución a las oficinas de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, para que lleven a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 3°.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

17 DIC 2015

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Luz Stella Corzo Quiñonez, Asesora Rectoría
Revisó: Diana Guerrero, Asesora Jurídica.